

1.2.2. La constitución del territorio de Álava (Arriaga)

S/d.

Origen legendario de la Cofradía de Arriaga

R.A.H. Colección Luis de Salazar y Castro. M-10, fols. 364 vto. 366 r.º. Doc. n.º 48.002 del catálogo. Copia de amanuense de los Guevara sacada de su archivo.

Otra manera de Origen.

En tiempo del rey D. Sancho el Deseado que fue hijo del Emperador Don Alonso, y éste rey D. Sancho reinando en Castilla reinava en León el rey Don Fernando su hermano. Y como el Rey Don Sancho tenía grandes guerras con los moros encomendóle la tierra de Alava al Conde Don Nuño que por otra manera le decían Conde de Quatro Manos. Y tubiendo el dicho Conde por el rey Don Sancho a Álava, desde Ecuate fasta la Oca y desde Piedra Jargonca (sic) fasta Losa, y a Losa con todas las montañas, y como el dicho rey Don Sancho se detubiese mucho tiempo en la guerra de contra los moros, el dicho Conde Quatro Manos ayuntóse con los alaveses y ficieron Confradía y juraron todos de no obedecer al rey ni asimismo a Obispo, y tomaron las yglesias y los veneficios d'ellos, y ordenaron de azer sus Juntas en tres lugares: la una en Eguílaz, la otra en Zamalburu en tierra de Álava, y la otra en Arriaga, y otra en Yuda en Pauldepangua. Y pusieron de pena que el ydalgo que no viniese a la Junta pechase una vaca. Y despoblaron los lugares del rey y poblaron la tierra que era suya. Y los ynfanzones y el Conde Quatro Manos, con Urbitra Ayvates y Lope Álvarez y Alvar Álvarez e Yñigo Vélez e Yñigo Ezquerria quedaron en la tierra con los cavalleros alaveses que no fueron con el rey a la guerra de los moros. Y alcáronse con la tier(r)a contra el rey y pusieron que, si el rey les demandase la tier(r), se ayuntasen todos en uno y que peleasen contra el rey. Lo qual savido por el rey Don Sancho, bino a Burgos y envió a llamar al Conde Quatro Manos. Y el dicho Conde fue a Burgos al rey y el rey se le quejó mucho al Conde diciéndole cómo le avía despoblado su tierra y avía poblado la suia d'ellos y se le avían alçado de tan mala manera. Y el Conde se desculpó del rey diciéndole que todo lo que se avía poblado era para el rey y no para él. Y el rey dijo que no creería lo qu'el Conde decía si el Conde no jurase con otros 15 cavalleros. Y el dicho Conde acebtó de azer el dicho juramiento y jurólo afirmando que lo que él avía dicho al rey que era verdad. Y el escrivano que estava presente a tomarle el juramento dijo al rey qu'el Conde avía jurado mentira y no la verdad, ni tal hera lo que decía, porque de cierto avía despoblado la tierra del rey y poblado la suia y de los ynfanzones, y que tenían fecha Confradía con los alaveses de no obedecer al rey. Y el rey des que esto oyó dijo que descreería de Santa María, en cuyo altar el Conde avía jurado, si derecho no le diese el Conde. Y el Conde con tanto partióse de delante el rey y fuese para su posada. E yncontinente se ynchó tan fuertemente que reventó por las yjadas y así murió el Conde.

Los reyes de Castilla nunca franquearon tier(r)a alguna a cavalleros. Paresce por algunas crónicas que los reyes de Castilla acostumbraron dar tier(r)as a cavalleros a manera de feudo para que los cavalleros llevasen la renta de la tier(r)a que les davan y ellos serviesen al rey que le dava la tier(r)a con cierta gente de armas, segúnd lo asentavan, mirada la renta y el gasto que con ello se podía sustentar para

la guerra. Y como el cavallero que tomava la tal tier(r)a del rey muriese, mandava por su testamento que deixasen sus herederos al rey la tal tier(r)a libremente, porque al tiempo que la tomavan del rey açían pleito omenage de le servir al rey con la tal gente que con él asentava, y de le degar su tier(r)a libre quando quier que el rey se la pidiese. Y fasta seer entregada la tier(r)a el rey mandava que no le sepultasen. Así que d'esto que dice que nunca franquearon tier(r)a alguna &, quiere decir qu'el dicho Conde abría jurado que tier(r)a alguna del rey no avía despoblado. Presupónese qu'el Conde, al tiempo qu'el rey le dió aquella tier(r)a, ge la abría dado por suya y que así no sería del rey. Y que con esta cautela absolbió al juramento. Arguyo qu'este presupuesto no es verdad porque los reyes de Castilla nunca franquearon tier(r)a alguna a cavallero, antes la davan con el cargo que de suio açe menzi3n y de aquella condizi3n de ge la volber. Y d'esto pesó mucho al Criador de tan grand mal y tan grand error. Y bino el Obispo de Calaorra y puso descomulgada la tier(r)a por tan grand maldad como al rey se le avía fecho. Y el Obispo fuese para Albelda y estubo Álava bedada siete años y negó la tierra que no llevó fruto. Y quando los alaveses bieron tan grand mal y daño que sufrían ayuntáronse en Santa María de Estíbaléz y enviaron por el Obispo y juráronle que desarían aquel mal que avían fecho y que nunca tomarían en aquel horror. E lu(e)go soltó el entredicho y escomuni3n de tier(r)a de Álava y enterraron los muertos en lo sagrado. Y visto los alaveses que tenían bien negociado y bien puestas sus haciendas, a cavo de dos años tornaron como de primero en su mal y en su horror, segund que primero, y el Obispo los tornó a escomulgar. Y así estubieron bedados por cinco años y negó la tier(r)a que no dava fruto. Y así se tornaron a ayuntar todos los cavalleros y escuderos y personas que avía desde Ecuate fasta la Oca e juraron al Obispo en Santa María de Yruna, los peones que las décimas no darían a los cavalleros, y los cavalleros que no las tomarían. Y soltó el Obispo la tier(r)a y alçó la escomuni3n. Y fecho esto finó el Obispo. Y en posesi3n d'esto bino el Conde Don Ladr3n a la Confradía y rogó a los confrades que le tomasen por se3n3r. Y ellos tomáronle por se3n3r y pusieron por Junta tal pacto e asiento con el Conde Don Ladr3n: que tales fueros obiese quales ellos se quisiesen, y que nada no tomase sino lo que ellos en la Junta le mandasen. Demandóles pan. Mandávanle cada dos quartarones de mesto. Murió el Conde D. Ladr3n.

Denótase esto que dice que tomaron por se3n3r al Conde Don Ladr3n que en aquellos tiempos acostumbravan en Alava que, ayuntadas las Confradías en su Junta, escogían y alcavan se3n3r. Y aún concuerda con esto el romanze que dize de las guerras y diferencias que obieron. Don Yñigo Vélaz de Guebara y Lope González de Mendoza donde dize en bascuence: "Confrade, confrades dieron a Lope González la vez de seer se3n3r", en que pareze que le ayudaron contra el Don Yñigo Vélaz y fue más poderoso de manera que quemó a Lejama y Arería.

Así mismo es de notar que do dize que tales fueros obiesen qual ellos se quisiesen y es que, seyendo ayuntados en su Junta, ordenavan y asentavan sus estatutos y fueros por donde se obiesen de juzgar, y que el se3n3r no les diese otro fuero para seer juzgados sus pleitos y negocios salbo solamente los que ellos así por Juntas otorgasen y por los tales se labrasen.

Otrosí en lo que dize que nada no tomase sino lo que ellos en la Junta le

mandasen &, qu'el señor por sí no toviese sobre ellos pecho ni derecho ni otra renta alguna salbo que siendo así juntos en su Junta les pediese ayuda de pan o dineros o otra cosa que le conpliese, y eso que d'esta manera le mandasen tomase y no otra cosa, demandóles pan y diéronle dos quartones de mesto, diría que desde estos tiempos dura en tier(a)a de Álava el pan que pagan los labradores que se llama semoyo.